

**SOLICITUD OBRA MAYOR Expte. N°:**

**DATOS DEL SOLICITANTE.:**

TITULAR.: .....  
D.N.I / N.I.F.: .....  
DOMICILIO.: .....  
TELÉFONO.: .....

**DATOS DE LA OBRA A REALIZAR.:**

SITUACIÓN C/.: .....  
UTILIZACIÓN DE CONTENEDOR ..... **SI**.....**NO** .....  
OBRA A REALIZAR.: .....  
.....  
.....  
.....  
PRESUPUESTO €: .....  
FIANZA €: .....

Solicita que previos los trámites e informes pertinentes, y con sujeción a las normas establecidas en la municipalidad, se sirva conceder el permiso necesario para efectuar las obras que se han descrito.

Algete a .....de.....de 20  
Fdo.:

**NOTA**

**COMIENZO DE LAS OBRAS:** para poder iniciar la ejecución de cualquier tipo de obra será condición y requisito indispensable el poseer la Licencia Municipal de Obras (*art. 5.10\_PGOU Algete / art. 154.1º Ley 9/2001 SCM*)

**DOCUMENTACIÓN EN OBRA:** estarán siempre en el sitio de las obras la Licencia Municipal de Obras y la documentación correspondiente a la misma (*art. 5.15\_PGOU Algete*)

**TASAS:** el abono de las tasas no equivale a la concesión de la licencia.

**Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE (MADRID)**

## SOLICITUDES LICENCIAS DE OBRAS

### OBRA MAYOR: Requisitos

1. Solicitud
2. 3 Ejemplares Proyecto de Obra:
  - a. Dos copias en soporte papel visados por el Colegio Oficial correspondiente
  - b. Una copia en soporte digital del proyecto completo visado, deberá incluir copias de los planos en formato dwg (AUTOCAD ó PDF)
3. Dirección Técnica de Arquitecto
4. Dirección Técnica Aparejador
5. Certificado de Viabilidad Geométrica
6. Impreso Estadístico
7. Estudio Geotécnico
8. Estudio de Seguridad y Salud
9. Proyecto de telecomunicaciones (propiedad horizontal o chalets en comunidad)
10. Si los proyectos que se presentan son básicos, antes del comienzo de las obras se deberán presentar los proyectos de ejecución, con certificado del arquitecto autor del proyecto de que se ajustan literalmente a los básicos presentados
11. Soporte informático (CAD ó PDF) del Proyecto de Ejecución

#### Edificios Industriales:

1. El establecimiento deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 2276/2004 de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- **INSTALACIÓN DE GRÚAS;** deberá solicitarse la correspondiente licencia de instalación.
  - **OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA;** con instalaciones como grúas, contenedores, vallado de obra, acopios de material de obra, etc, supone la previa solicitud administrativa de concesión y la preceptiva declaración fiscal.

